

## Editorial

### Nueva Ley Universitaria

¿Perfecta? No lo es. Pero no se le puede negar que busca insistentemente elevar el nivel académico del Sistema Universitario Peruano. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), creada por dicha ley, tiene ese objetivo.

La talla del nivel académico de un centro de educación, cualquiera que éste sea, la da el “profesorado”. Esto nadie lo pone en duda. La garantía del futuro éxito profesional de los jóvenes estudiantes depende, en gran parte, de la calidad humana y profesional de sus profesores. Esta calidad es la que SUNEDU debe garantizar. Para conseguirlo debe velar para que el título profesional y los grados académicos de Magíster y Doctorado de los profesores sean de un buen nivel. La ley ha puesto la valla muy alta para el acceso a la docencia universitaria en sus diferentes categorías: auxiliar, asociado, principal e investigador.

En los rankings universitarios latinoamericano o mundial quedamos muy atrás. Nuestras universidades están lejos de conseguir, per se, el despegue a mediano plazo. No llegamos a tener una masa crítica en cuanto a la calidad que se espera conseguir del profesorado o de infraestructura (laboratorios). Por eso, es de suponer que la SUNEDU tenga ya listo un plan de emergencia para enviar a cientos de los mejores jóvenes profesionales a universidades de USA o Europa, altamente calificadas, para obtener los grados de Magíster (M. Sc.) y de Doctorado. Así lo han hecho algunos países de nuestro entorno en décadas pasadas. A su regreso al Perú se crearía las Unidades de Posgrado para obtener los grados correspondientes e Institutos de Investigación, regionales, por integración de universidades públicas y privadas.

Fuentes gubernamentales aseguran que no habría problema de financiamiento para implementar este proyecto, y si el presupuesto de la nación no alcanza, ahí está el fondo creado con los dineros no gastados por el gobierno central o los gobiernos regionales en estos últimos años. Además, el Perú tiene las mayores reservas internacionales de divisas de toda Latinoamérica. ¿Habría mejor inversión que usar un pequeño porcentaje de estos ahorros en la mejora de la educación del país?

A su regreso deben encontrarse con una infraestructura que les facilite llevar a cabo sus proyectos de investigación; y desde luego, recibir una remuneración, acorde con su nuevo estatus, que permita vivir sin sobresaltos a ellos y su familia.

Decía al inicio de estas pocas líneas que esta ley no es perfecta, y como ejemplo, un botón: Al referirse a la obligatoriedad de aprender idiomas, manifiesta que para el grado de Bachiller (art. 45.1) necesita tener conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o un idioma nativo. Para el grado de Magíster (art. 45.4), dominar un idioma extranjero o nativo. Para el Doctorado (art. 45.5) el dominio de dos idiomas extranjeros, pudiendo reemplazarse uno por un idioma nativo.

Hay que ser más explícitos; el primer idioma extranjero debe ser el inglés; el segundo, otro idioma extranjero o uno nativo (para universidades del interior del país). Un profesional, y con mayor razón un magíster o doctor que no domine el inglés corre el riesgo de estancarse.

La mayoría de los trabajos científicos publicados (papers) aparecen en inglés o se traducen rápidamente a dicho idioma. Los diferentes eventos científicos internacionales, como congresos, simposios, cursos, etc., se ofrecen en inglés, aun en los países donde este idioma no es el materno.

Si buscamos mejorar sustantivamente la calidad académica y de investigación en nuestras universidades, proveámoslas de los mejores medios para conseguirlo. ¡No lastremos el desarrollo del país!

Luis Valles F.